

ANEXO-S/N  
DAJ-DT-S/N  
Rev.

## MODELO DE FIANZA DE AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA Y OTROS ENTES.

Fianza No. \_\_\_\_\_  
Monto \$ \_\_\_\_\_

Vigencia: \_\_\_\_\_

Afianzado: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, (Profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de (COMPAÑÍA, BANCO, ETC.) \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, EL Salvador, Centro América, que en adelante se denominara: "La Compañía o Banco", por el presente documento. OTORGA:

Que la compañía que represento(a) se constituye fiadora y principal pagadora de (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), en adelante denominada \_\_\_\_\_, del domicilio de (DEPARTAMENTO), a favor del MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y REPÚBLICA DE EL SALVADOR, hasta por la cantidad de (MONTO DE LA FIANZA) (\$ \_\_\_\_\_), para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO del pago de impuestos, derechos y todas las obligaciones tributarias, multa, recargos y cualquier otra responsabilidad pecuniaria que se genere o que dependa de las operaciones que realice la (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), en su calidad de (AUXILIAR DE LA FUNCION PUBLICA U OTROS, EJEMPLO: DEPOSITO DE ADUANAS, TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL, GESTORES DE ENCOMIENDAS, ETC), autorizado(a) según Resolución/ Acuerdo número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ emitida(o) por \_\_\_\_\_.

Esta garantía se otorga para el plazo de \_\_\_\_\_, comprendido entre el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ y la responsabilidad de la Compañía se extinguirá hasta que hayan sido canceladas todas las obligaciones ya sea por los propios afianzados o por la Compañía o Banco, aún después del vencimiento de la presente fianza, siempre y cuando dicha responsabilidad se hubiera desprendido de las operaciones efectuadas durante el período afianzado antes mencionado, ya sea parcial o totalmente, siempre que la liquidación de pago se haya decretado en virtud de cualquier disposición legal aplicable a la (el) (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), en su calidad de (AUXILIAR DE LA FUNCION PUBLICA U OTROS, EJEMPLO: DEPOSITO DE ADUANAS, TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL, GESTORES DE ENCOMIENDAS, ETC). En caso de que durante el mes anterior al vencimiento de la fianza a que se refiere el presente documento, la Compañía ó Banco conceda una prórroga o una nueva fianza sustituyendo la anterior por un período igual o mayor, esta deberá estar debidamente aceptada por la Dirección General de Aduanas, antes del vencimiento de la presente fianza y cubrirá todas las obligaciones que se hubieren generado por las operaciones efectuadas dentro del período de vigencia de la fianza sustituida. Si al término de la vigencia del plazo de la fianza rendida de las operaciones caucionadas con la presente garantía no se hubieren liquidado las obligaciones y/o se generen otras a favor de MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y REPÚBLICA DE EL SALVADOR, la compañía o banco queda obligada hacer el depósito en efectivo en la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha de notificación de la Resolución emitida por la Dirección General de Aduanas, mediante la cual se notifique el incumplimiento al pago de los derechos e impuestos aplicable a las importaciones realizadas por la (el) (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).

Para los efectos legales de esta fianza, la Compañía o Banco señala como domicilio especial el de la ciudad de (DEPARTAMENTO), a cuyos Tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencia apelable que se dicte en el juicio respectivo y será depositario de los bienes que se embarguen la persona que indique el MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y REPÚBLICA DE EL SALVADOR, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza, siendo por cuenta de la Compañía o Banco las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

En fe de lo cual (la) el Compañía o Banco \_\_\_\_\_, emite la presente Fianza en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.